

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 SEP 2010

VISTO la nota presentada por el Ing. Prof. Juan Carlos ALE y la señora Alejandra de L. Navarro, en su carácter de Director y Secretaria del Colegio Provincial de Educación Tecnológica N° 1 Anexo F.P., de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración de esta Cámara Legislativa, para la adquisición de un equipo de audio con micrófono inalámbrico.

Que la institución cuenta con un equipo que data de una antigüedad de casi veintinueve años, el cual se fue deteriorando siendo cada vez más dificultosa la nitidez del audio cuando se realizan los actos patrios y otros eventos dentro del colegio.

Que el suscripto accedió a lo solicitado, y por ello corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) a nombre del Director del Colegio Provincial de Educación Tecnológica N° 1 Anexo F.P., de la ciudad de Río Grande, Ing. Prof. Juan Carlos ALE, D.N.I. N° 7.786.584.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) a favor del Director del Colegio Provincial de Educación Tecnológica N° 1 Anexo F.P., de la ciudad de Río Grande, Ing. Prof. Juan Carlos ALE, D.N.I. N° 7.786.584, por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 340 / 10


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"